

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 805/2003

EDICTO

620.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 805/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a veintisiete de enero de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el n.º 805/03, en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciadores los funcionarios de prisiones n.º 572 y 502, que no comparecen, y denunciado Mimun Mohamed Abdeselam, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mimun Mohamed Abdeselam de la falta que se le imputaba, declarando las costas causadas de oficio.

Esta resolución NO es FIRME y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mimun Mohamed Abdeselam, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de marzo de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 713/2003

EDICTO

621.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 713/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. Don Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, José Rodríguez Ferrón como denunciante y Jose M. Ruiz Serrano como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a José M. Ruiz Serrano, de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Miguel Ruiz Serrano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de marzo de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 715/2003

EDICTO

622.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 715/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. Don Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Julian Sanz González como denunciante y Fatima Ayat como denunciada, constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Fatima Ayat, de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fatima Ayat y Julian Sanz González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de marzo de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.